



DTCI

20233850898271

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 29 de 2023

Señor@
ANÓNIMO

Correo electrónico: No registra
Dirección: No registra
Bogotá D.C.

REF: Respuesta de radicado No. 20235260846252 del 26/05/2023 – Respuesta Solicitud de señalización y reductores de velocidad para el tramo desde la Transversal 74C con Calle 41 Sur hasta la Diagonal 40C Sur con Carrera 73 – Traslado de la SDM oficio SS 202331104528151 del 16/05/2023 - Localidad de Kennedy.

Cordial saludo;

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición trasladado por la Secretaría Distrital de Movilidad a través de la Subdirección de Señalización donde se informa lo siguiente: “...Solicitud de señalización y reductores de velocidad para el tramo desde la Transversal 74C con Calle 41 Sur hasta la Diagonal 40C Sur con Carrera 73...”, y partiendo de lo indicado por la SDM en el oficio citado en el asunto donde se informa lo siguiente: “... En la Transversal 74C entre Calle 40i Sur y Calle 41 Sur en el costado sur el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU tiene reservado el tramo mediante Contrato ‘IDU-1558-2017’ para actividades de mantenimiento periódico

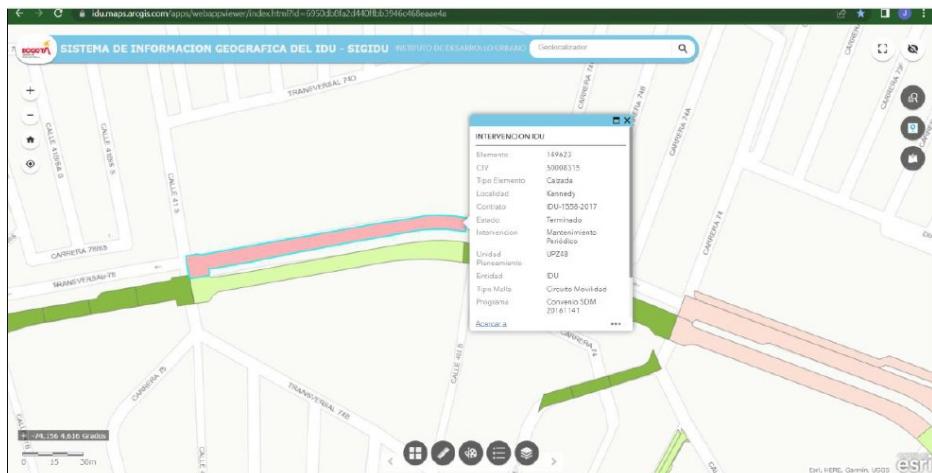


DTCI

20233850898271

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: Oficio SDM – SS 202331104528151 del 16 de mayo de 2023

Se aclara que el contrato IDU 1558-2017 cuyo objeto es: “**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS REQUERIDAS PARA LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-032-2017**”, se encuentra en estado “Liquidado” conforme a acta No. 37 de liquidación de obra suscrita el 30 de septiembre de 2021; y partiendo de la imagen presentada por la SDM el estado actual del segmento requerido es “Terminado”.

Sin embargo, le informamos una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU y Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional- SIMUR y para el tramo trasladado al Instituto de Desarrollo Urbano, registra lo siguiente:

CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
8014362 (5008315)	149623	Transversal 74 C	Calle 41 Sur	Calle 40 I Sur	Intermedia

Los segmentos viales objeto de su solicitud hacen parte de la Malla Vial Intermedia de la ciudad que soportan Rutas SITP y que, conforme a lo estipulado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019, para las alcaldías locales, y 761 de 2020, para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, corresponde a estas

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850898271

Información Pública

Al responder cite este número

entidades, formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, como se precisa a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

(...)

3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850898271

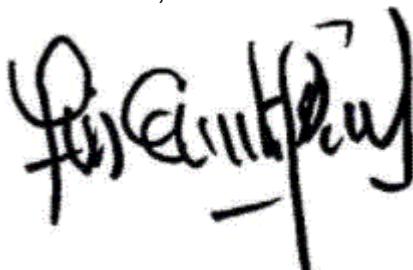
Información Pública

Al responder cite este número

Es preciso resaltar que, el IDU ha venido colaborando con la intervención de las vías intermedias que Soportan Rutas SITP, sin embargo, en la actualidad no se encuentran priorizadas para su intervención a través de este Instituto.

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento y de su solicitud, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Kennedy y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV para que, desde su competencia, amplíen la información requerida.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 29-05-2023 01:25 PM

Anexos: Requerimiento

Cc Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez Subdirector Técnico De Señalización - Calle 13 # 37-35 Cp: (Bogota-D.C.)
cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial (uaermv) Director General Uaermv Alvaro Sandoval
Reyes - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Alcaldía Local De Kennedy Yeimy Carolina Agudelo Hernandez - Calle 19 Sur No. 69c-17 - Cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Wilson Renan Montañez S. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Sandra Lizeth Zuleta-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021